



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL  
FIJACIÓN EN LISTA  
EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
PROCESO: 1101-3343-061-2020-00248-00  
DEMANDANTE: SAUL DAVID CUADRADO PEÑA Y OTRO  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

En la fecha ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

| DEMANDADO                                          | NOTIFICACION PERSONAL             | TRASLADO DE LOS 30 DÍAS    | FECHA DE CONTESTACIÓN                     |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
| NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL | Notificado el 04-03-2021 + 2 días | (09-03-2021 al 27-04-2021) | 23 de abril de 2021<br>CONTESTÓ EN TIEMPO |

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

Es importante resaltar que en *concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia...”*

NATALIA PEPINOSA BUENO  
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

**SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13eac5155e9b02cdcc83a064bf383364c9bf28efee3245e62c5fe8c13483e427**

Documento generado en 07/06/2021 06:42:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**